

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 796 1 de octubre de 2015

Por el cual se aprueba la incorporación del cambio en los límites de generación y absorción de potencia reactiva de la central de generación Merilétrica y las respectivas curvas de carga

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 444 del 1 de octubre de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que según lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 750 de 2015 "Por el cual se establece el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente": "CAMBIO DE PARÁMETROS: Si como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de generación despachadas centralmente, el agente generador encuentra que los límites de generación o absorción de potencia reactiva difieren de los declarados ante el CND, deberá declarar los nuevos parámetros, previo cumplimiento del procedimiento de cambio de parámetros previsto en los Acuerdos vigentes del CNO."

2. Que como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva a la central de generación Merilectrica, se encontraron diferencias en los límites de generación y absorción de potencia reactiva, haciéndose necesario solicitar el cambio de los parámetros de la curva de cargabilidad.

3. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, CELSIA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201544012030-3 del 31 de julio de 2015, el cambio de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de la central de generación Merilectrica y las respectivas curvas de carga.

4. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 013122-1 del 28 de agosto de 2015 considera que la modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de la central de generación Merilectrica y las respectivas curvas de carga no ponen en riesgo la operación del Sistema.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Merilectrica

Unidad	Parámetro a Modificar	Valor Anterior	Valor Nuevo
MERILECTRICA 1	Cap Gen Reactivos (Mvar) en 167 MW	60	96
	Cap Abs Reactivos (Mvar) en 167 MW	-35	-53
	Cap Gen Reactivos (Mvar) en 130 MW	60	111
	Cap Abs Reactivos (Mvar) en 130 MW	-35	-66
	Cap Gen Reactivos (Mvar) en 90 MW	60	123
	Cap Abs Reactivos (Mvar) en 90 MW	-35	-79

TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 5 de octubre de 2015 para la operación del 6 de octubre de 2015.

Presidente,

Secretario Técnico,



WILMAN GARZÓN RAMÍREZ (Ad hoc)



ALBERTO OLARTE AGUIRRE